



Universidad
Tecnológico®





Derecho fiscal

Obligaciones de las personas morales

Semana 3





ATENCIÓN PLENA



Te invito a realizar la siguiente actividad de bienestar-mindfulness antes de comenzar a revisar el tema.



INTRODUCCIÓN



En este tema estudiarás las obligaciones que tienen todas las empresas de dar cumplimiento a la Ley del ISR y mantener así un buen estatus frente al fisco. En este sentido, aprenderás por qué es mandatorio para las empresas llevar la contabilidad de conformidad con la ley, expedir comprobantes, saber formular su posición financiera, presentar declaraciones provisionales y definitivas, entre otras.

Asimismo, entenderás que del lado del fisco, el cumplimiento de dichas obligaciones será minuciosamente verificado a través de los mecanismos que la ley le otorga. El fisco, como verás, cuenta con facultades expresas que le permiten determinar la presunción de validez de los actos y resoluciones fiscales, la estimación presuntiva de ingresos y utilidades, o la emisión de reglamentos, acuerdos y resoluciones administrativos condonación de créditos fiscales, entre otras.

EXPLICACIÓN



Las empresas tienen un régimen fiscal propio y específico basado en las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que define de manera puntual la manera en que estas deberán conducirse para los efectos de mantenerse en regla. De igual manera, dicha normatividad les otorga derechos y obligaciones.

Algunas de las obligaciones de las personas morales son las siguientes:

Presentar declaraciones provisionales y definitivas en las fechas que señalen las disposiciones fiscales y a través de los medios electrónicos que señale el SAT.

Llevar la contabilidad de conformidad con la ley.

Expedir constancias y comprobantes por todas las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos.

Presentar la información correspondiente de las personas a las que les hubiera efectuado retenciones el año del calendario anterior.

Formular un estado de posición financiera.

EXPLICACIÓN



En este punto es importante entender las dos facetas de la autoridad fiscal, explicadas más a fondo en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación (documentos que a estas alturas ya debiste haber leído y repasado a profundidad), la faceta de sujeto de obligaciones y otra como instancia con facultades de operación.

Asimismo, cada año se deben publicar electrónicamente las resoluciones emitidas que establecen disposiciones de carácter general y auxiliar al contribuyente.



En la primer faceta, las autoridades tributarias tienen la obligación de dar asistencia a los contribuyentes de forma gratuita y en un lenguaje sencillo, sobre todo difundiendo activamente los derechos y los medios de defensa con los que cuenta el contribuyente.





Las autoridades fiscales tienen como facultades las siguientes:



EXPLICACIÓN



El artículo 59 del Código Fiscal de la Federación establece varios supuestos, en los cuales se pueden apoyar las autoridades a efecto de llevar a cabo, en forma presuntiva, la comprobación de los ingresos o del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones.

Esta facultad de modificar una utilidad fiscal o una pérdida fiscal (dependiendo el caso), se dará cuando existan situaciones como estas:

Cuando las operaciones de que se trate se pacten a un precio menor de mercado, o el costo de adquisición sea mayor que dicho precio.

Cuando la enajenación de un bien se realice a menos del costo, con la excepción de que el contribuyente compruebe la enajenación hecha a precio de mercado en la fechas de operación, o en su caso, que los bienes sufrieron demérito o existieron circunstancias que determinaron la necesidad de realizar la operación en esas condiciones.

Cuando se trate de operaciones de importación o exportación, o pagos en el extranjero.

Cuando los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, los cuales serán considerados como ingresos por los que se deben pagar contribuciones.



A lo largo de este tema aprendiste sobre las sociedades mercantiles que se encuentran claramente enlistadas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta , misma que encomienda a las empresas a mantener registros de contabilidad transparentes y apegados a derecho. De igual forma, pudiste aprender que el fisco posee facultad legal para rectificar errores en las declaraciones, revisar la contabilidad, practicar visitas domiciliarias, revisar dictámenes, entre otras cosas.



EJERCICIO



Reflexiona sobre lo aprendido en el tema y responde lo siguiente.



- ¿Cuáles son las obligaciones fiscales aplicables a una sociedad mercantil?
- ¿Qué facultades fiscales tiene el Estado para asegurar el cumplimiento de la ley?
- ¿Cómo puede el Estado presumir y verificar que una empresa miente en su declaración?



Derecho fiscal

Personas físicas

Semana 3



INTRODUCCIÓN



Todas las personas entramos en una etapa laboral en la que van a existir trabajadores, patrones, profesionales independientes, y demás. A raíz de estas relaciones laborales se va a obtener un ingreso, ya sea en efectivo, en bienes, en servicios, o de cualquier otro tipo. Este ingreso es gravable y está gobernado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En este tema estudiarás precisamente esa segunda mitad de los sujetos del impuesto sobre la renta: las personas físicas (cada uno de nosotros) y aprenderás el procedimiento de determinación de su impuesto y cómo podemos dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

EXPLICACIÓN



Las personas físicas están sujetas al pago del ISR por obtener sus ingresos en México, ya sea en efectivo, bienes o servicios. Las que residen en el extranjero también estarán obligadas al pago si realizan actividades empresariales en nuestro país, pero estas actividades deben realizarse a través de un establecimiento permanente, o que resida en el extranjero, y sus ingresos los obtenga en México, sin tener un establecimiento permanente aquí, o que lo tenga y estos ingresos no sean atribuibles a este. De lo anterior, podrás ver que debes tomar en cuenta dos criterios principales.

Determinar en
dónde reside el
contribuyente.

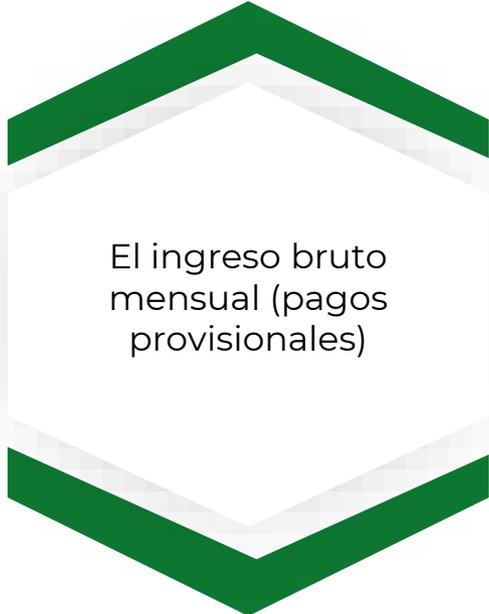
Que los ingresos a
gravar para el ISR son
efectivo, bienes y
servicios.

EXPLICACIÓN



La ley remite a las personas físicas las disposiciones aplicables a las personas morales (como en las deducciones de las personas físicas con actividad empresarial), la principal diferencia estructural entre ambas figuras es que a las personas físicas se les permite determinar su base. ¿Cómo hacerlo? A la suma de todos sus ingresos obtenidos en el año (ejercicio fiscal) se le restan las deducciones permitidas por la ley.

A las personas con ingresos por salarios, a quienes se les grava de dos formas.



El ingreso bruto
mensual (pagos
provisionales)



El ingreso anual
(determinación del
impuesto del ejercicio)

EXPLICACIÓN



Aparte de los salarios y los honorarios existen ingresos en dinero, bienes o servicios que no son afectos al pago del ISR. Estos se encuentran debidamente especificados en la LISR y se dan en principio porque a veces la ley pareciera no equitativa para algunos y para otros, como esas ocasiones en que quien percibe más puede deducir más que quien percibe menos.

Los obtenidos por trabajadores que reciben como pago solo el salario mínimo vigente en el área geográfica, establecido en la Ley Federal del Trabajo, en relación a pago de tiempo extra, pagos recibidos por trabajar en día festivo o de descanso.

Las indemnizaciones otorgadas cuando el trabajador sufra un accidente o enfermedad de trabajo (establecidas en contrato colectivo o contrato ley). También por terminación del contrato laboral.

Los obtenidos por trabajadores con salario mayor al mínimo, pero solo el 50% de estos ingresos, siempre y cuando no rebasen el tope de cinco salarios mínimos.

Pensiones de retiro

Reembolsos obtenidos por acuerdo general o contrato de trabajo en relación a los gastos realizados en servicios médicos, dentales, funerarios.

Becas educacionales, guarderías y otras prestaciones de previsión social establecidas en ley o por contrato de trabajo.

Devoluciones de aportaciones de fondo de vivienda.

EXPLICACIÓN



El patrón está obligado a retener el impuesto provisional que se ha causado y enterar a la autoridad fiscal en los plazos establecidos, conforme a la tarifa correspondiente.

Estos contribuyentes reciben el nombre de cautivos, y deben presentar también una declaración anual para el pago de impuesto del ejercicio. Se sumarán los ingresos anuales menos las deducciones y exclusiones que permite aplicar la ley para determinar la nueva base sobre la cual deberá realizar el pago anual del impuesto. Esta declaración le corresponde hacerla al patrón; con excepción de aquellos casos en los que el trabajador reciba ingresos de dos fuentes de trabajo o actividades.

Preste servicio
a dos o más
patrones.

Obtenga ingresos por
servicios personales
independientes,
actividades
empresariales,
dividendos.

Obtenga
ingresos por más
de 300,000 pesos
anuales.



Tipos de contribuyentes para efectos fiscales

Contribuyentes con
ingresos por servicios
personales
independientes



Aquellas personas físicas que ejercen su profesión, oficio o actividad en general de manera independiente, es decir, que no se ubiquen dentro de la situación de un trabajador asalariado (sin un patrón o empleador).

Empresarios



Las personas que ejercen un oficio o actividad realizada en un establecimiento permanente ya no serán considerados trabajadores independiente.

Contribuyentes de
régimen general



Están obligados a realizar el reporte de utilidades a sus trabajadores cada año (si es que las generaron) y también deben expedir facturas o notas de venta de mercancía o prestación de servicio.

Régimen de
incorporación fiscal



Aplicará únicamente a las personas físicas que realicen actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera de un título para su realización profesional y cuyos ingresos anuales no excedan de \$2 millones.



A lo largo de este tema aprendiste sobre la definición de las personas físicas, los criterios principales que las definen y disposiciones aplicables a ello. De igual forma, aprendiste sobre los tipos de ingresos que están exentos de impuestos y la diferencia entre asalariado, honorarios y actividad empresarial.



EJERCICIO



Reflexiona sobre lo aprendido en el tema y responde lo siguiente.



- ¿Cuáles son las diferencias en materia fiscal entre personas físicas y morales?
- ¿Cuáles y qué tipo de ingresos no se consideran como gravables según la Ley del ISR?
- ¿Qué régimen fiscal gobierna los distintos tipos de ingreso de una persona física (asalariados, empresarios, freelancers)?





Derecho fiscal

Bienes y otros ingresos

Semana 3



INTRODUCCIÓN



El asunto de la vivienda es de principal importancia para el Estado, y este se ha abocado a regular el sector desde el punto de vista fiscal con el objetivo de ser claro y específico en las reglas que aplican por igual para todos los mexicanos (personas físicas).

Tarde o temprano tú también poseerás un patrimonio y serás dueño de varios bienes, por lo que si en dado momento decides cambiarlos por otros a través de la enajenación, o decides arrendarlos, estarás realizando actos jurídicos que generarán obligaciones (como el pago del ISR). ¿Qué tasa aplicar? Y si mejor se lo heredo a mis hijos, ¿ellos pagarán ISR? A continuación se verán estas cuestiones.

EXPLICACIÓN



La base del impuesto para este grupo de contribuyentes se determina fácilmente con la siguiente fórmula: suma de los ingresos totales que se perciban por estos conceptos menos los gastos necesarios que se tengan que efectuar en relación con el bien inmueble en cuestión (mantenimiento, vigilancia, impuestos territoriales, seguros, salarios del personal encargado de la administración, y otros de naturaleza semejante).





El contribuyente y sus pagos

La base gravable será toda transmisión de propiedad, aunque quien enajene se reserva el dominio de los bienes, previa deducción de los conceptos permitidos por la ley.

En este sentido, no habrá figura de enajenación en los casos de escisión o fusión de sociedades, y tampoco la habrá por operaciones de préstamos de títulos o valores, por la entrega de los bienes prestados al prestatario, ni por la restitución de los mismos al prestamista.

Provisionales trimestrales:
cuando obtenga sus ingresos únicamente por arrendamiento de bienes inmuebles destinados para casa-habitación.

Provisionales mensuales:
cuando obtenga ingresos por cualquier otro concepto, o bien, los ingresos por arrendamiento serán de inmuebles no destinados a casa-habitación.

Aquellos contribuyentes que solamente obtengan ingresos por arrendamientos que no excedan de 10 salarios mínimos generales elevados al mes (\$20,187 aproximadamente) podrán presentar pagos provisionales trimestrales.

EXPLICACIÓN



Un dividendo es la cuota que al distribuir las ganancias de una compañía corresponde a cada acción. En general, puede decirse de cualquier cuota que en la distribución de una cantidad cualquiera entre varias personas, ya sea por concepto de crédito de utilidades o de amortización de un capital ya invertido corresponde a cada una de ellas.

Cuando una empresa (persona moral) reparte dividendos o ganancias, la persona física que los obtenga sí deberá realizar el pago correspondiente del impuesto sobre la renta, el cual será retenido por la empresa para entregarlo al fisco. Y, en el caso de que esta persona física obtenga además otros ingresos, deberá acumularlos a su declaración final del ejercicio.





Dentro de los juegos de azar autorizados por la ley están la conocida lotería, los sorteos, juegos de apuestas, rifas y concursos. Las personas que obtengan un premio al participar en alguno de estos juegos o sorteos, están generando un ingreso sujeto al pago del impuesto sobre la renta. Este será retenido y enterado al fisco por parte de los organizadores.

El impuesto por este concepto se cobra al aplicar el 1% al importe total del premio, siempre y cuando el fisco local no haya gravado este ingreso, o en su caso, lo grave con una tasa inferior al 6%. En cambio, si el fisco local grava la obtención del premio por este concepto en una tasa superior al 6%, en ese caso la tasa federal será del 21%. En relación a juegos con apuestas, se aplica la tasa del 1% sobre el valor total de la cantidad a distribuir entre todos los que resulten premiados.



Otros ingresos

Dado que todos los ingresos deben ser afectos al pago del impuesto (salvo las exenciones ya mencionadas), la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece puntualmente qué es considerado también un ingreso, para que ninguna situación escape a la observancia de las disposiciones fiscales.

Algunos de estos ingresos atípicos son los siguientes:

El dinero que se ha dejado de pagar por una deuda perdonada.

El dinero dejado de pagar por realizar el pago de la deuda a un tercero.

Siendo una empresa residente en el extranjero, las utilidades generadas.

La prestación recibida al otorgar una fianza (no debe ser una institución legalmente autorizada).

Los intereses obtenidos por mora.



A lo largo de este tema aprendiste que en la vida cotidiana son muchas las actividades que se realizan y algunas de ellas implican actos jurídicos, se generan derechos y obligaciones que en ocasiones llegamos a desconocer. Has conocido a fondo todo lo relacionado al pago del impuesto sobre la renta, tanto de las personas morales como de las personas físicas, de lo que puedes deducir que en algunos casos aplica el mismo régimen y en otros no, algo que para alguien poco familiarizado con el derecho podría ser causa de mucha confusión.

EJERCICIO



Reflexiona sobre lo aprendido en el tema y responde lo siguiente.



- ¿Cuál es la personalidad fiscal de ambas partes cuando se enajena un bien inmueble?
- ¿Qué pasa cuando la empresa reparte dividendos entre accionistas y trabajadores?
- ¿Cuáles son todos los tipos de ingreso atípicos (que no sean salario, enajenación, entre otros)?





Derecho fiscal

Impuesto al valor agregado

Semana 3



INTRODUCCIÓN



Todos hemos oído hablar del impuesto al valor agregado (el famoso IVA), por medio del cual se grava nuestro consumo de bienes y servicios. Cuando ves un recibo de pago, seguramente te has preguntado ¿por qué tan alto el impuesto (16%)?, ¿por qué debemos pagar una fracción de lo que compramos al fisco?, ¿quién se beneficia realmente?

En este tema analizarás cómo se impone esta contribución a las personas que producen o comercializan bienes, o prestan sus servicios profesionales, y qué mecanismos hacen que por repercusión este gravamen sea pagado en su totalidad por el consumidor final (que son todos los mexicanos).



EXPLICACIÓN



El impuesto al valor agregado (IVA) es un tipo de contribución creado recientemente, siendo Francia el primer país en el mundo en adoptarlo e implementarlo (1954). ¿Cuál es la razón de ser del IVA? Su razón de ser está basada en simplificar el sistema tributario al sustituir una serie de gravámenes en cascada que hacía muy complicada la administración pública en términos fiscales.



EXPLICACIÓN



Originalmente conocido como un impuesto al gasto, el IVA (o imposición al consumo) está constituido por la parte del sistema fiscal que se considera como base para la aplicación del tributo: la cantidad de recursos destinada a todos los procesos relacionados con el consumo. En su nombre, el IVA lleva su determinación, se estará remunerando por el importe que como consumidores sumen a los productos o servicios que se obtengan. El IVA es un impuesto de carácter general y es aplicado sobre una gran variedad de objetos imponibles, incluso cuando estos sean gravados por otros impuestos federales.



EXPLICACIÓN



La Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su artículo primero, establece que sujetos de este impuesto son aquellas personas físicas y morales que en territorio nacional realizan los actos o actividades siguientes:

Enajenen
bienes.

Presten servicios
independientes.

Otorguen el uso
o goce temporal
de bienes.

Importen bienes
o servicios.

EXPLICACIÓN



En México, anteriormente a que se institucionalizara este impuesto en 1980, se manejaba otro distinto conocido como el Impuesto sobre Ingresos Mercantiles (ISIM), el cual en su momento tenía como característica principal ser un gravamen indirecto.

Encontrarás en este impuesto las siguientes características:



Es un impuesto indirecto, porque se traslada la carga tributaria del sujeto pasivo hacia terceras personas.



Es un impuesto real, al recaer sobre un bien, sin tomar en cuenta las condiciones del sujeto que realiza el acto.



Es un impuesto proporcional, ya que existe una relación directa entre la cuantía del impuesto y la base.



Es un impuesto instantáneo, porque al realizar el acto gravado es cuando debe pagarse.



Pero su característica principal es la fragmentación del valor de los bienes y servicios, con los que queda gravada cada una de las etapas de comercialización de estos bienes y servicios, logrando que en la etapa final quede gravado su valor total.

EXPLICACIÓN



En el caso de enajenación de bienes, se presenta el proceso de integración del IVA de manera muy clara y evidente. Se tiene aquí la característica técnica de que el IVA es un impuesto plurifásico no-acumulativo. Es decir, que bajo este régimen fiscal se grava el pago de un bien de forma fraccionada en cada una de sus fases: la producción, la distribución y la circulación, hasta llegar a manos del consumidor final.





En este tema hemos aprendido sobre el consumo y cómo este genera un costo extra. Así mismo aprendimos que en México existió el impuesto sobre ingresos mercantiles que posteriormente evolucionaron y se convirtieron en el impuesto sobre el valor agregado, cuyo objeto es gravar la enajenación de bienes, la prestación de servicios independiente y la importación de bienes o servicios.



EJERCICIO



Reflexiona sobre lo aprendido en el tema y responde lo siguiente.



- ¿Por qué existe el IVA y qué características tiene este impuesto en México?
- ¿Cuáles son las diferencias entre el impuesto plurifásico acumulativo y el no-acumulativo?
- ¿Cómo funcionan el argumento a favor de la traslación y la fragmentación del impuesto?

